

VISTO:

La presentación elevada por el Director de la Escuela de Geología, Geól. Luis A. Álvarez, obrante a fs. 01; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma informa sobre la conformación de un Equipo Interdisciplinario, el cual tendrá a su cargo el dictado de la Desarrollo de Proyectos Geológicos II de la Carrera de Geología, Plan de Estudios 2010.

Que la presente solicitud se enmarca en lo establecido en la resolución R-DNAT-2022-0410 y su rectificatoria R-DNAT-2022-0541, cuyo espíritu es la aplicación de diversas estrategias que aporten a la experiencia curricular del estudiante, potenciando la mirada transversal de los contenidos, de manera de construir un aprendizaje integrador, teniendo en cuenta las diferentes dimensiones que lo componen.

Que el Geól. Álvarez informa que el citado equipo estará conformado de la siguiente forma:

- Coordinador: Dr. Fernando Daniel Hongn (Prof. Adjunto)
- Equipo Interdisciplinario:
 - ✓ Dr. Patricio Augusto PAYROLA BOSIO (Prof. Adjunto)
 - ✓ Geól. Eduardo Felipe GALLARDO (Prof. Adjunto)

Que las normas para el funcionamiento del Equipo Interdisciplinario, se mencionan en el Art. 4° de la R-DNAT-2022-0410, las cuales se especifican en la parte dispositiva de la presente resolución.

Que – a juicio del suscripto – corresponde la emisión de ésta en los términos estipulados en su parte dispositiva.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la conformación del EQUIPO INTERDISCIPLINARIO que tendrá a su cargo el dictado de la asignatura DESARROLLO DE PROYECTOS GEOLÓGICOS II de la Carrera de Geología, Plan de Estudios 2010, en concordancia con lo establecido en la normativa vigente (R-DNAT-2022-0410 y Rectificatoria R-DNAT-2022-0541), de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- SEÑALAR que el citado equipo estará conformado de la siguiente forma:

- Coordinador: Dr. Fernando Daniel HONGN (Prof. Adjunto)

• Equipo Interdisciplinario:

- ✓ Dr. Patricio Augusto PAYROLA BOSIO (Prof. Adjunto)
- ✓ Geól. Eduardo Felipe GALLARDO (Prof. Adjunto)

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que el Coordinador desarrollará su tarea con carácter "Ad-Honórem", como extensión de sus propias funciones docentes y cumplirá las siguientes funciones:

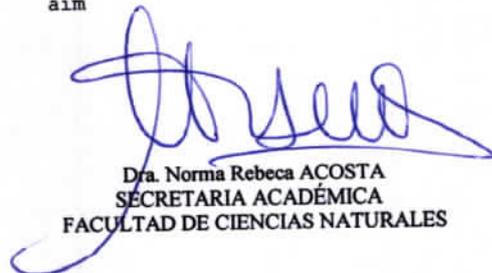
- Llamar a reuniones del equipo interdisciplinario.
- Elaborar el cronograma anual de actividades conjuntamente con el equipo docente.
- Confeccionar los reportes requeridos por la Dirección Administrativa de Alumnos, vinculados a la regularidad, aprobación, promoción, entre otros.

ARTÍCULO 4°.- INDICAR que – de acuerdo al Art. 4° de la R-DNAT-2022-0410 - las normas para el funcionamiento del citado equipo, son las siguientes:

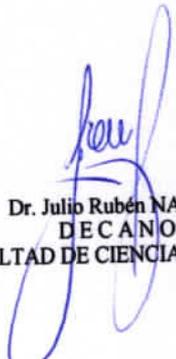
- Los docentes que conforman el equipo interdisciplinario, realizarán sus tareas como extensión de sus propias funciones.
- Colaborarán en la organización del dictado del espacio curricular involucrado (régimen de dictado, aprobación del espacio curricular: por promoción, aprobación con examen, reconocimiento de asignaturas, equivalencia de asignaturas, tribunal examinador).

ARTÍCULO 5°.- Hágase saber a quien corresponda, remítase copia al Dr. Hongn, Dr. Payrola Bosio, Geól. Gallardo, Escuela de Geología; publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y siga a DGAA a sus efectos.

aim



Dra. Norma Rebeca ACOSTA
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES



Dr. Julio Rubén NASSER
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES